



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 916-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 05 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 890-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 174-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1694-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, Artículo 87. Deberes del docente. 87.5. Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico. 87.7 Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos;

Que a través de la Resolución Decanal N° 890-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el plan de trabajo del *CIRCULO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA "HÁBITOS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - HSPPEENT"*, evento programado para el día martes 26 de noviembre de 2024;

Que, con Carta N° 174-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita el reconocimiento y felicitación a los organizadores del *CIRCULO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA "HÁBITOS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - HSPPEENT"*, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Condición</b>
- Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Presidente
- Dr. William Camilo Yauris Polo	Miembro
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Miembro
- Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Miembro
- Mgtr. Raquel Dina Huamán Yucra	Miembro
- Mgtr. Heydi Alison Orosco Rodríguez	Miembro
- Lic. Johel Cárdenas Solano	Miembro
- Lic. Juan José Duque García	Miembro
- CPC. Ruth Yuri Palomino Lago	Miembro

Que, con Memorando N° 1694-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 916-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 05 de diciembre de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** a los organizadores del *CIRCULO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA "HÁBITOS SALUDABLES PARA PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - HSPPEM"*, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Condición</b>
- Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Presidente
- Dr. William Camilo Yauris Polo	Miembro
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Miembro
- Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Miembro
- Mgtr. Raquel Dina Huamán Yucra	Miembro
- Mgtr. Heydi Alison Orosco Rodríguez	Miembro
- Lic. Johel Cárdenas Solano	Miembro
- Lic. Juan José Duque García	Miembro
- CPC. Ruth Yuri Palomino Lago	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO